

LA POLÉMICA SOBRE LA FABRICACIÓN DE AGUARDIENTE DE CAÑA ENTRE LAS ELITES CARIBEÑAS Y EL COMERCIO CANARIO EN EL SIGLO XVIII

por

Manuel Hernández González*

La Prohibición de la Fabricación en 1714

En el mundo caribeño el consumo de vino era bien escaso. Los productores canarios se vieron obligados a desarrollar la elaboración de aguardiente de uva, la parra, para dar salida a sus caldos ante la reducida demanda de vinos. La emancipación de Portugal en 1640 dejó a las Canarias sin un tráfico esencial para sus vinos vidueños blancos. El mercado lusitano de África y América era hasta entonces su más importante consumidor. Agravaba la situación la prohibición de exportar tales caldos al mercado colonial británico por las Actas de Navegación, que favorecían a las producciones de las islas portuguesas del Atlántico, y las serias restricciones del metropolitano por las crisis bélicas entre España y el Reino Unido, y muy especialmente por las graves trabas aduaneras a las exportaciones de malvasía.

Ante tal situación las élites canarias vieron la única salida factible en el régimen privilegiado que disfrutaban en el comercio indiano, al ser la única excepción al monopolio sevillano-gaditano¹. La más dura competencia que

* Universidade de La Laguna (Canárias).

¹ La bibliografía sobre el comercio canario-americano es numerosa. Entre ella podemos destacar PERAZA DE AYALA, J. *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Sevilla, 1977.; MORALES PADRÓN, F. *El comercio canario-americano en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Sevilla, 1955. GUIMERÁ RAVINA, A. *Burguesía extranjera y comercio atlántico. La empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*. Tenerife, 1985. PÉREZ MALLAINA, PE. *La metrópoli insular. Rivalidad comercial sevillano-gaditana (1650-1708)*. Las Palmas, 1993. SUÁREZ GRIMÓN, V. *Construcción naval y tráfico marítimo en Gran Canaria en la segunda mitad del siglo XVIII*. Las Palmas, 1993.

entonces se le planteaba en el mundo caribeño a sus aguardientes de uva era la fabricación de los de caña. Los altos costes de elaboración y de transporte de la parra hacían inviable su competencia, por lo que su consumo estaba necesariamente limitado a una elite con alto poder económico, por lo demás bien reducida en el Caribe de entonces. Pero, frente a esa realidad de hecho, los cosecheros insulares presionaron a la Corona para prohibir la fabricación de aguardiente de caña en los ingenios para eliminar ese serio competidor.

Era una prohibición insostenible, pero tal presión por lo menos en el ámbito teórico, originó que la Corona se resistiese a su legalización hasta 1764. Sus únicas consecuencias se centraron en algunos muy ocasionales gravámenes a los dueños de ingenios y a una mayor vigilancia en los centros de poder, mientras que en el mundo rural campaba por sus respetos la caña con total impunidad. Este artículo trata de ilustrar al respecto sobre la polémica que levantó con argumentos pseudocientíficos y moralizadores las virtudes alternativamente redentoras y diabólicas de los aguardientes de caña y de parra que llevó a la Corona, al hacer prevalecer hasta ese entonces los intereses de los cosecheros de este lado del Atlántico.

La presión sobre la fabricación de aguardiente de caña era ejercida esencialmente por parte de los cosecheros canarios, cuya voz la expresaba con contundencia el cabildo de Tenerife, la isla productora por excelencia. Los comerciantes locales estaban más interesados en el contrabando de manufacturas extranjeras, que era su rentabilidad fundamental. La creación en 1740 de la Compañía de La Habana sería un rival de cierta consideración en el mercado cubano, pero el peligro esencial vendría con la instrucción de libre comercio de 1765 que abría el mundo antillano a la competencia de otros puertos peninsulares y que traería consigo su crisis. Hasta entonces estaban más interesados en la exportación de aguardientes mallorquines que eran vendidos como canarios ante su menor precio, lo que levantó fuertes ampollas entre la elite propietaria y los mercaderes.

Una vez finalizada la Guerra de Sucesión Española, en la que el comercio canario-americano paradójicamente vivió uno de sus momentos dorados ante la falta de competencia metropolitana, la presión de los cosecheros llevó a la emisión de una Real Cédula el 28 de julio de 1714 que prohibía la fabricación y venta “de la bebida de aguardiente de cañas en los Reinos de Indias para atajar tan universal daño”. Esta cédula se hacía eco de otra anterior de 1 de junio de 1693 dirigida a la Audiencia de Santa Fe y de las reconveniones de los prelados que impusieron censuras a sus

consumidores. Sin embargo “no se ha podido extinguir ésta”, por lo que ordena no sólo su prohibición, sino derrame y rotura de instrumentos y materiales de fabricación, con la multa de 10 pesos a su dueño².

Los Intentos de Represión de su Venta en Maracaibo y Caracas.

La expansión del cultivo de la caña en el mundo caribeño español era un hecho indiscutible y llevaba aparejada necesariamente la fabricación de aguardiente. Bien para el mercado interno, como era el caso de Venezuela, Santo Domingo o Puerto Rico, o bien para la exportación, como ocurría en Cuba, los ingenios crecieron en número. Paradójicamente no pocos de ellos serían levantados por canarios, ya que muchos de ellos estaban cualificados en tales técnicas como acontecía en Guatire o en la costa caraqueña³. Para luchar contra su consumo, por lo menos en las grandes ciudades, que eran las receptoras preferentes de parra, los representantes de las entidades isleñas presionan a las autoridades gubernamentales para hacer cumplir la ley en ellas. Es el caso de comerciante lagunero asentado en Maracaibo Juan Martínez de Vera, que actuó como apoderado especial del cabildo de su ciudad natal en 1717. Se dio la circunstancia favorable desde esa perspectiva que era gobernador de esa provincia su paisano Guillermo Tomás de Roo. Su mandato de 10 de agosto de 1718 ordena su extinción y requiere al escribano la inspección de las bodegas y pulperías de esa ciudad. El escribano en compañía del regidor de Maracaibo Dionisio Pinela, el alcalde ordinario Antonio Muñoz de Alvarado y el capitán Sebastián de Acosta dueño y administrador de un bergantín del comercio canario-marabino reconocieron tales tiendas. De su inspección se derivó que era vendido por Miguel de la Vega en su tienda y por Miguel Bautista. Les abastecía por un mulato que iba en los barcos de la compañía británica que abastecía de esclavos a los Reinos de Indias. A Vega, casado ultramarino, se le embargaron sus bienes y se le expulsó, mientras que a Bautista, en consideración de ser pobre y con familia, se le hizo ver que, si reiniciaba, se le condenaba con el des-

² Archivo Municipal de La Laguna (A.M.L.L.) R-XVI-36 y 37.

³ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. *Los canarios en la sociedad colonial venezolana (1670-1810)* Tenerife, 1999.

tierro al presidio de Pensacola. Al mulato se le amonestó y se le obligó a devolver los pesos obtenidos con la venta de las frasqueras⁴. Este sería el procedimiento empleado de forma periódica para responder a tales presiones, pero su efectividad fue escasa.

La baja cotización y difícil venta del aguardiente de uva son una realidad palpable en los puertos caribeños. Las informaciones elaboradas por las autoridades locales canarias se centran en argumentar el carácter dañoso del aguardiente de caña para la salud, para la producción de azúcar, para las rentas reales y para la continuidad del comercio entre España e Indias. En 1717 el regidor y procurador mayor del cabildo lagunero Ángel Bautista Bandama Maroto de Hemerando la abre con ese objetivo para demostrar la absoluta impunidad de su venta en La Guaira y Caracas, que ha hecho que el de uva se venda en ella a 170, 180 y cuando más a 300 pesos la pipa, “no dando dicho valor para los derechos de sisa y demás costos”, lo que frena ese provechoso comercio por el que se intercambian cacao, cueros, tabacos y otros géneros. Abunda en un argumento absurdo para justificar el consumo de parra: “por ser la Provincia de Caracas unas tierras húmedas, pantanosas y frías será más útil, provechoso y conveniente, y ser más ardiente y medicinal, que hace a todas aplicaciones para achaques”, mientras que por esas características el de azúcar no conviene por ser “artificial y compuesto con cosas dañosas a la salud”. El de caña se transporta desde Barquisimeto, siendo nocivo para la fabricación de caña, para los derechos reales y pone en peligro la continuidad de un comercio cuya utilidad esencial es para “el uso común y la asistencia de los enfermos”. El número copioso de alambiques en la Provincia, como sucede también en Cuba, cuestiona la supervivencia de las islas por no tener otro fruto, por lo que “los habitantes de ellas se verán expuestos a dejar la tierra”⁵.

En el interrogatorio canarios o foráneos con larga residencia en América argumentan otras razones que deben convencer al Consejo de Indias para una acción enérgica. Manuel Alfonso Gómez de Araujo, que vivió en Indias por espacio de 35 años apunta “el gravísimo daño de no pagar diezmo que deben de los azúcares que consumen en dicha fábrica”, lo que era la causa de las censuras eclesiásticas. El capitán Domingo de

⁴ A.M.L.L. V-I-13.

⁵ A.M.L.L. V-I-11.

Melo estima que “las embriagueces con este género dan lugar a que los indios subsisten sus idolatrías y cometan graves delitos de lujuria, que no se experimentan aunque se embriaguen con el aguardiente de vino”. Juan Thanvol, natural del cantón de Friburgo, vecino de la isla y con cerca de 6 años de residencia en Venezuela reconoce que después de publicarse la Real Cédula de prohibición, “ha habido alguna tolerancia con todos los principales de aquella tierra”. El lagunero Juan Rodríguez Fiallo, residente más de 20 años en Cuba y 6 en las provincias de Caracas, Cumaná y Margarita vio usarlo, siendo “de mala calidad, especialmente flemoso y por ello opuesta su calidad a la salud pública”. La lagunera Ana González Tejera, emigrada a La Habana, afirma que el de vino es “más composable con la naturaleza y acomodado con la digestión, y mayormente para destruir los accidentes que ocasionen los terrazgos húmedos y fríos”, mientras que el de caña es “ardiente en el paladar o garganta”⁶. Argumentos todos ellos que convergentes con el esencial, el carácter vital de esa exportación para la continuidad del tráfico, pesan sobre la Corona para reiterar una prohibición cuyo cumplimiento era más que dudoso.

El Conflicto con los Hacendados Habaneros en 1739

Veinte años después el clarividente regidor perpetuo del cabildo lagunero José Antonio de Anchieta y Alarcón en una información con ese mismo objetivo apunta con exactitud las causas reales del crecimiento de la producción y el consumo del aguardiente de caña en Cuba en detrimento del de uva. En primer lugar el significativo aumento de las rosas y talas de montes para plantar caña dulce en las proximidades de La Habana, de las que proceden constantes cargamentos de aguardiente fabricados en sus ingenios. El dato del precio es demoledor. Se ha estado vendiendo la pipa a 28 y cuando más a 30 pesos y la frasería en las bodegas a 3 reales de plata, diez veces menos que el de parra. Las calderas y alambiques han crecido de forma espectacular, siendo suministrados por los navíos de asientos de los británicos o desde Nueva España. Es de tal calibre la producción que no pudiendo consumirlo en ella lo exportan para Campeche y Florida. Ante tal abundancia y tan bajo costo era inviable la

⁶ A.M.L.L. *Ibidem*.

continuidad de un comercio cimentado sobre el de uva, lo que ocasionaría graves daños al tráfico de España y “consiguientemente perecerán estas islas”. Por tal razón las pipas de aguardiente de uva están las más sin venderse con grave quebranto para los cosecheros, que “han perdido todo el importe de la pipa al satisfacer el alcance de los derechos reales y fletes”. Después de argumentos tan convincentes apunta su carácter dañino a la salud: “en el Reino de Nueva España y en la isla de La Habana han fallecido más de 40.000 indios y otras personas originado del uso de aguardiente de caña y de otra bebida que allí llaman pulcre, y por lo contrario se está experimentado que todos los que usan los aguardientes de vinos son tan robustos y saludables en mar y tierra”⁷.

La reiteración de las prohibiciones regias en 1720, 1724, 1739 y 1747 demuestra palpablemente la ineficacia de su cumplimiento y la incapacidad real del poder metropolitano para hacer cumplir las leyes ante la contundencia de la realidad de los hechos ya apuntados por el anterior memorialista. En 1739, un año antes de un hecho clave en la historia mercantil cubana, el de la erección de la Real Compañía de La Habana, la escasa salida de los aguardientes de uva canarios se dejaba sentir en su cotización en la isla. Su consumo estaba restringido a una reducida elite a título de prestigio social. Era la última etapa balbuceante de hegemonía isleña en el tráfico local. Aunque la Compañía no fue un duro golpe para su permanencia, -ya había sido asestado en su rentabilidad con el Estanco del tabaco en la segunda década de la centuria-, sí se tradujo en un aumento de la competencia que obligó a los consignatarios de los buques a adquirir el mallorquín para competir en tan precario mercado, especialmente en períodos en el que por malas cosechas subía en exceso el precio del local, lo que levantó fuertes ampollas entre la elite terrateniente que controlaba el cabildo.

Años después, la instrucción de libre comercio de 1765 haría inviable esta disputa al disparar su oferta y poner en serios aprietos a unas producciones, cuya disputa se centraba cada vez más en sus posibilidades de competir en la venta de manufacturas foráneas. Pero en 1739 la cada vez más poderosa elite terrateniente habanera, enriquecida en las décadas anteriores con el tabaco y lanzada cada vez con mayor ímpetu hacia la

⁷ A.M.L.L: V-II-38.

plantación cañera se sentía con fuerzas y con poder para encarar ante la Corona la defensa de sus intereses en este punto, desafiando no ya desde la práctica, sino desde la misma ley la continuidad de la prohibición⁸.

El 5 de junio de 1739 se levantó un nuevo bando en La Habana para destruir los alambiques. Frente a él no se respondió con la callada por respuesta. Los dueños de los ingenios contestaron con un informe en el que mostraban su oposición a su entrada en vigor. Significativamente le precede la exposición de Fray Martín Becquer, prior del convento y hospital de San Juan de Dios. En ella refiere el perjuicio irreparable que se sigue para los pobres del hospital con esta prohibición por “ser de una virtud maravillosa para los resfríos, pasmos, ericipelas, gotas, dolores intensos, flacciones, golpes, heridas, apostemas y llagas, que son achaques muy frecuentes a causa del clima y temperamento de este país”. Se gastaba desde hacía muchos años con “unos efectos cuasi milagrosos” al preservar más que otros de toda corrupción. Pero, a pesar de ello, el uso del de islas o de Castilla sería inviable en él por su crecido costo y sus cortas rentas. Su argumento es contundente, “lo que logra con 200 pesos necesitaría mil y más, fuera de que no todas las veces se halla el aguardiente de islas en esta ciudad por faltar en ocasiones enteramente”⁹.

El informe de los dueños de los ingenios de 18 de junio de 1739 incide en su carácter de arbitrio común y muy apreciado para beneficio no sólo de la isla, sino para la Florida y los Apalaches. Intentan convencer a la Corona por sus virtudes pacificadoras de “la ferocidad de aquellos indios”. La Compañía creada tal efecto, siendo Gobernador de la Florida el tinerfeño Antonio Benavides exporta como renglón principal ese aguardiente “porque la experiencia ha dado a conocer que este es el incentivo más eficaz de dichos indios para su conquista”. El propio director de esa compañía establecida para la reducción de los indios del Apalache, el sargento mayor Antonio Parladorio, afirmó al respecto como apoyatura que éstos “lo que querían era sólo aguardiente de caña y que les repugna el aguardiente de las islas y de Castilla”¹⁰.

⁸ Sobre este tema, véase, MARRERO, L. *Cuba. Economía y sociedad*. Madrid, 1978. Tomo 7.

⁹ Archivo General de Indias (A.G.I.) . Santo Domingo (S.D.) Leg. 426.

¹⁰ A.G.I. *Ibidem*.

Tras esas apoyaturas pasa a atacar con contundencia a los comerciantes isleños, principales abastecedores de la isla, a los que acusa de incitadores de esa prohibición por sus constantes y eficaces preces y representaciones. A pesar de que el aguardiente de caña ha sido fabricado “de muchos años a esta parte, a vista, ciencia y paciencia de los mismos isleños y venderlo sin embarazo en esta isla”. No era justo privarles de este arbitrio para el gasto de sus familias y vecinos para sólo beneficiar “a 4 o 6 hacendados o 20 de su país”. Tras esa contraposición de intereses pasan a acusar directamente a los mercaderes canarios que “pretenden vendernos sus frutos por el más alto precio que puedan y comprarnos el nuestro por el más bajo”. Gozan además de libertad comercial, mientras que “nosotros sólo nos comunicamos con los españoles”. En el aguardiente de caña sólo trafican con la Florida, por consumirse todo el resto de la cosecha entre ellos mismos. Les implican en desvíos de las ventas de sus caldos hacia otros puertos, por lo que exceden abiertamente en las proporciones de sus registros. No se habían quejado de la venta del de caña mientras que se les toleró esa actividad, y sólo ahora que le Gobernador lo prohibió es cuando reaccionan, “es que duro yugo lo que pretenden querer sujetarnos a que les hayamos de comprar aún por precios subidos lo que no se necesita ni puede consumir la isla y sus moradores”, muy especialmente los pobres¹¹.

Los hacendados habaneros estaban poniendo el dedo sobre las llagas sobre las redes mercantiles canarias que se habían servido en el pasado de su permisión con Campeche, La Guaira y La Habana para entablar triángulos de tráfico con el vedado de Veracruz, con lo que dar salida a sus producciones, al mismo tiempo que realizar un activo comercio de contrabando y exportación de artículos coloniales en los que las Canarias actuaban como intermediarios hacia los puertos europeos. Los obstáculos hacia tal canalización les obligaba a centrar en exclusiva sus exportaciones hacia el puerto de destino único, donde la salida de su costoso aguardiente era más que precaria por la fuerte competencia del de caña. Claro ésta que esta era la posición defendida por la elite propietaria isleña, que era la más perjudicada por la escasa venta de sus caldos y no por los consignatarios y la burguesía comercial, cuyo negocio se basaba en la introducción de géneros extranjeros, que disfrutaban hasta esas fechas de una

¹¹ A.G.I. *Ibíd.*

posición hegemónica, aunque les perjudica el mayor celo de las autoridades. Es a éstos últimos los que se les acusa con contundencia: “no es la causa el aguardiente de caña que intentan se nos prohíba, sino su mala conducta de haber venido con el título de sus registros cargados de ropas extranjeras de por alto y habérsele descamisado y que, siendo nosotros en esto inculpados hayamos de ser los que carguemos la pena y el subsidio”. Pagar 8, 9 y 10 reales de plata por frasco es “una notoria tiranía”.

Proponen al Rey que se contenten con exportar sólo las 300 toneladas permitidas a la isla, ya que desabastecen otras áreas a las que tenían permiso, como Puerto Rico, Cumaná, Trinidad y Santo Domingo “por la ninguna esperanza de acomodo de sus frutos”. Claro ésta que a esos puertos hacían escala para trasladar familias conforme a la política regia. Eran conscientes de su inviabilidad por la reducida capacidad adquisitiva de sus elites. Al mismo tiempo hacen hincapié en la grave extracción de plata que originan, no estándole permitido más que 50 pesos con tonelada¹²

Entre los informes que le sirven de apoyatura se encuentran curiosamente los de algunos isleños como el lagunero Cristóbal Hernández Crespo, vecino de la Habana desde hacía 17 años. La gran contradicción, lógica por otra parte, es que entre la numerosa colonia arraigada en la isla había algunos notorios dueños de ingenios que consideraban lesiva esa prohibición.

Se sirven también de una información abierta en 1724 por el cabildo habanero a través de su procurador general José Miguel Pérez de Alas, que es de gran interés. Éste había denunciado el 3 de noviembre de ese año la carestía del aguardiente canario, afirmando que consistía el principal beneficio de este tráfico “la cargazón de frutos prohibidos”. Estima que sólo se consume el de caña “cuando éste falta, ya sea por la retardación de los registros de su permisión, ya porque los buques hayan venido cargados de efectos ilícitos, prohibidos por las leyes”. No menos contundente es su denuncia de que “los mismos mercaderes de Canarias compran ordinariamente el de caña que hallan, mezclándolo con el que han traído, lo confunden el gusto y olor y la pipa que le costó 60 o 70 pesos la venden de esta suerte al subido precio de 200, 250 y 300 pesos”.

¹² A.G.I. *Ibidem*.

Recoge el testimonio de Francisco Urdenes, que había visto fabricar aguardiente de caña tanto en Cartagena como en La Habana desde tiempo inmemorial. El procedimiento consistía en echar en una botija cuatro “peruleras de agua, una de melado o purga o de azúcar espanturradas y se bate bien y deja hervir hasta que tenga punto que parezca vino, después se echa en el alambique y se destila y sale aguardiente”. Argumento que es refrendado por el presbiterio de origen isleño Lucas Franco, dueño de un ingenio que lo ha visto fabricar y que ha vendido sus mieles y azúcares para su fabricación y por el alguacil mayor de la Santa Cruzada Juan Tomás de Salas Bazán. Éste último afirma que “se saca del zumo de la caña que llaman guarapo o de la miel de la purga o melado o del azúcar que no cuajó desecha en agua de que se hace sambumbia o se llama sambumbia, la cual se deja en vasijas acedadas hasta que toma punto como de vino, en cuyo tiempo se pone en alambique y destila”, y se quiere refinar se vuelve del alambique y se repite la destilación, sin que se le eche más aguardiente que lo expresado.

Los cirujanos habaneros Felipe de Acosta, Juan Nobel, Lorenzo Siller, Bartolomé de Valdés y Manuel Díaz reafirman sus virtudes, e insisten en la falsificación y elevado coste del de vino. Los boticarios Juan Antonio Vázquez y José de Urrutia sostienen que “la caña dulce es alimenticia por la dulzura mucha que abunda muy conforme a nuestra naturaleza”, lo que explica que engorden las bestias con el guarapo. Tal carácter esencial presenta el azúcar que entra en todas las composiciones farmacéuticas, no conociéndose “autor alguno que sienta comunicarles nociva calidad”. Ante tales dictámenes el protomédico de La Habana Francisco Theneza se pronunció por el consumo del aguardiente de caña, esencial en los esclavos “para reforzar y vigorizar sus debilitados cuerpos y miembros del demasiado trabajo, tareas, afanes, desnudez, hambre, vigili-
lias y soles, cuanto para repararse y controlarse de pasmos”¹³.

Sin embargo el Consejo de Indias, a pesar de la contundencia de los hechos, se reafirma en la prohibición. El Fiscal es consciente en su informe de 13 de julio de 1740 del “poco o ningún efecto que habían producido las repetidas órdenes”. Pero entiende que “era indispensable no desistir de este intento, ni dejar de continuar en los medios conducentes al logro

¹³ A.G.I. *Ibídem*.

de tan importante fin”. Insiste en la disminución de los derechos de los vinos, aguardientes y vinagres y considera pernicioso el levantamiento de la prohibición del aguardiente de caña, si bien debe tolerársele una cantidad reglamentada por vía reservada a los hospitales habaneros, previo informe del Gobernador, por las “piadosas causas que se representan” y por el “celo y puntualidad con que asistían a los soldados enfermos y decadencia que le podía resultar de cesar su fabricación”. Con la permisión se perjudicarían no sólo los intereses de Su Majestad, “sino que también se perderían los hacendados de Canarias y no debiendo menos atención estas islas para procurar su manutención que la de Cuba, ni teniendo otro medio para salir de sus frutos que el de los registros que S.M. les tiene concedidos de mil toneladas”. La culpa de sus excesos no es ni de los hacendados ni de los dueños de los registros, sino de “los Gobernadores de Indias que lo disimulan”. Ahora bien el Fiscal opina que no debe privársele a los dueños de las haciendas de darles aguardiente a los esclavos que en ellas trabajan por la imposibilidad de hacerlo, derivada del alto coste del de uva, lo que traería consigo la decadencia de los ingenios; ni tampoco a los indios de los Apalaches, ni a los hospitales habaneros. Recomienda que se permita en los casos apuntados, “sin que puedan vender frasco alguno”, pagando por ello el aguardiente de caña que se necesita la Florida, Apalaches y Panzacola” y el de los hospitales. El Consejo no hace suyas esas propuestas y se pronuncia el 8 de agosto de 1740 por la continuidad de la prohibición absoluta¹⁴.

Las autoridades siguieron, en definitiva, opuestas a la legalización de la fabricación de aguardientes de caña con una miopía frente a una realidad contra la que chocaban una y otra vez los sueños monopolistas del comercio peninsular y canario. En 1751 el gobernador habanero Cagigal expuso al Marqués de la Ensenada la escasa salida del de uva: “Dios ha que no se halla del de Canarias, sino de aquel abandonado por agrio y vale a 3 pesos un frasco que no tiene tres cuartillos. Aunque lo haya de España no lo beben porque dicen que quema”. Se pronuncia por la legalización del de caña habanero a cambio de 10.000 pesos anuales a pagar por sus beneficiarios¹⁵. El cabildo tinerfeño por boca de uno de sus regidores

¹⁴ A.G.I. *Ibíd.*

¹⁵ MARRERO, L. *Op. Cit.* Tomo VII, p.28.

Juan Bautista Saviñón, uno de los más influyentes y poderosos miembros de la burguesía comercial isleña, se hizo eco el 5 de octubre de ese año “por una carta de un sujeto de toda integridad” de la audiencia celebrada el 9 de julio por los dueños de ingenios para su libre fabricación para recurrir a la Corte obtenerla a cambio de un donativo. El cabildo hace suya su preocupación y plantea el acudir al Rey para “precaver semejante perjuicio, el que es mayor si se tiene presente que ya la compañía que llaman de Aróstegui ja perjudicado al comercio de islas con la gracia que obtuvo de no pagar derechos de los aguardientes de transporte a aquella isla, que uno y otro ocasionaría la total ruina de éstas, pues es constante cuanto pende su subsistencia de la conservación del comercio con la América”¹⁶. Es significativo en esos años tal denominación de la Compañía de La Habana por el nombre de su promotor, el vasco Martín de Aróstegui, su primer presidente por designación real, su más significativo capitalista y rector con plenos poderes y con grandes conexiones entre la burocracia cortesana de su mismo origen entre 1741 y 1752.

En 1758 se produjo la última gran ofensiva de los dueños de los ingenios para su legalización. Ofrecieron un donativo de 150.000 pesos a la Corona y la imposición de algún derecho sobre su consumo. El lagunero Francisco Javier Machado Fiesco, que era contador general de la Cámara de Indias, defiende los intereses de las islas como su diputado en la Corte. En su informe al cabildo tinerfeño de 23 de mayo de 1758 refiere que “haciéndome cargo de que si esto se les permitía, nadie sería más perjudicado que el común de esas islas, pasé a hablar sobre ello a los señores ministros de dicho tribunal su oficina, a quien tocaba, y en fuerza de él mando el Rey se me expidiese la Real Cédula por la que verán habérsele negado a los expresados dueños de ingenios su pretensión”¹⁷. Sólo finalmente en 1764 se optó por su liberalización a cambio del pago de un impuesto sobre su producción. Las expectativas fiscales de la Corona hicieron por fin sucumbir las viejas ideas monopolistas que sólo se mantenían vigentes en el papel¹⁸.

¹⁶ A.M.L.L. Libro de actas 24, Oficio 2º.

¹⁷ A.M.L.L. D-XIV-24.

¹⁸ MaRRERO, L. *Op. Cit.* Tomo VII, p.28.

De Exportador de Aguardiente de uva a Importador del de Caña

La instrucción de libre comercio en 1765 hundió de forma definitiva la escasa rentabilidad de las exportaciones de aguardiente de uva canario al mundo antillano. La saturación de ese mercado con la irrupción competitiva del de otros puertos españoles con precios más bajos fue un duro golpe para el tráfico isleño. Sin embargo sus efectos fueron mayores en la competencia por la venta de manufacturas foráneas, dado que el consumo de vinos y aguardientes de uva estaba necesariamente restringido por su elevado precio a minorías con elevada capacidad adquisitiva. Tal ruptura ocasionó que llevó a decir a un memorialista anónimo en *La catástrofe de Canarias* que “después del año 62, habiéndose permitido el uso de aguardiente de cana y la introducción de vinos y aguardientes de los puertos de España con el derecho de 6 por ciento se ha hecho imposible nuestro comercio a La Habana y Campeche. Y así tan gravemente alteradas las reglas y leyes de nuestro comercio, ésta es la época de nuestra infalible desolación”¹⁹.

Alonso de Nava, destacado miembro de la oligarquía canaria, sostiene que antes de ese decreto se gozaba “una especie de monopolio, porque siendo prohibido aquel trato a la mayor parte de los puertos de la Península, y estando siempre limitado a un cierto número de toneladas, apenas teníamos que temer a la concurrencia”²⁰.

El naviero Fernando Rodríguez de Molina explicita en 1779 tan radical cambio: “antes del comercio libre no teníamos más competidor que los comerciantes de Cádiz; y empleados principalmente en las grandes negociaciones a Veracruz, Honduras, Buenos Aires, la Concepción de Chile y Lima, poco perjuicio nos hacían en los puertos de nuestro permiso, que por de poco momento respecto de los que acabo de nombrar no les merecían sus principales miras. Además nuestros aguardientes gozaban de un privilegio exclusivo que les hacía siempre apetecibles y de fácil y pronta venta”²¹.

¹⁹ Archivo Casa Ossunna. La Laguna.

²⁰ NAVA GRIMÓN, A. *Escritos económicos. Canarias, Economía e Ilustración*. Introd. de A.M. Bernal y A.M. Macías. Tenerife, 1988. P.14.

²¹ Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de La Laguna. Real Consulado.

La exportación de aguardiente de caña cubano a Campeche con sólo el gravamen de un 3% restringe las posibilidades de venta en ese puerto yucateco, que casi desaparecerá de un plumazo como destino con la ampliación del llamado libre comercio a su puerto en 1770. En una carta de 9 de abril de 1765 el comerciante José Monteverde afirmaba desde ese enclave que “será excusado vengan registros con aguardientes a los puertos de América, porque los nuestros no tendrán valor con los de caña”²².

La liberalización de la producción del aguardiente de caña necesariamente depara también la de su tráfico. Los elevados costes del de uva en Canarias son un acicate incluso para el consumo del de caña en las islas, donde además el medio es bien favorable para su aceptación. La primera referencia que disponemos sobre los efectos en el archipiélago en cantidad alarmante como para convertirla en preocupante para las élites locales tiene fecha de 2 de agosto de 1786. En ese día el Coronel Diego Antonio de Mesa efectúa un pedimento en el que hace relación de “la novedad que se ve de las crecidas porciones que vienen de La Habana de aguardiente de caña, de que se sigue el notorio perjuicio a los cosecheros”²³.

La situación se tornaría preocupante para las producciones insulares a mediada que se daba fin al siglo XVIII. Lo que en 1786 era visto como una novedad, era ya una realidad preocupante en 1815. El Síndico Personero de Tenerife el ya referido Diego Antonio de Mesa y Ponte, ya titular del Marquesado de Casahermosa, heredado de su hermano Francisco, que había sido intendente de Puno en la Audiencia de Charcas (actual Bolivia) remite a su cabildo un escrito sobre ello. En él sostiene que “de pocos años a esta parte los dueños de las embarcaciones que trafican a La Habana están introduciendo en sus retornos considerables porciones de aguardientes de cañas, lo que siempre ha sido prohibido y se ha mirado como un verdadero contrabando”²⁴. Entre 1796 y 1814 se había introducido en Canarias sin plantear tensiones. Eran años en que tenían fácil salida las producciones locales de vino hacia la Europa bloqueada

²² Cit. en GUIMERÁ RAVINA, A. *Op. Cit.* p. 413.

²³ A.M.L.L. Libro de actas nº40. Oficio 1º.

²⁴ A.M.L.L. V-II-41.

por Napoleón y los Estados Unidos, la última gran época dorada del comercio vinícola insular, en la que se vendían hasta los de más ínfima calidad. Con la paz continental se puso fin a esa época de bonanza. Baste referir que por la aduana de Santa Cruz entraron en 1802 7.164 arrobas de aguardiente de caña, cantidad que ascendió a 13.351 en 1803 y que se redujo a 2.965 al año siguiente, vendiéndose al competitivo precio de 20 reales de vellón²⁵.

Mesa afirma que “el daño que nos irroga tan detestable abuso es gravísimo, mayormente en un tiempo como el presente en que nuestros vinos no tienen salida”. Plantea que los vinos de mala calidad “que son muchísimos” se podrían reducir a aguardiente para su venta local. Ésta es imposible “por el mucho de caña que ha entrado de dicho puerto de La Habana”. Junto con ese argumento, vuelve a argüirse el ya desgastado de su carácter dañino. Se vale para ello del informe del médico ilustrado lagunero Domingo Saviñón, curiosamente perteneciente a una significativa familia de la burguesía comercial canaria estrechamente ligada al tráfico indiano. El galeno certifica que ningún aguardiente, entre los conocidos en las islas “produce tan prontamente ni con tanta energía” efectos perniciosos “como el de caña que se trae de la América. Hace muy poco tiempo que su uso ha empezado en esta ciudad y sus contornos y ya son muchas las víctimas de sus ponsoñosos efectos. La hidropesia, que no era una enfermedad común la encontramos ahora a cada paso y tratando de averiguar su causa tropezamos cuasi siempre con el aguardiente de caña que se ha hecho la bebida de moda. Ella entorpece prontamente la sensibilidad del estómago, destierra el apetito, enerva las fuerzas vitales, debilita el cerebro, ataca los nervios y de aquí o la hidropesia mortal o las alfeceñas temibles”. Lo avala también el médico de La Orotava Juan García. Además de apuntar lo anterior depara “la apoplejía y la perlección, enfermedades harto comunes en el día y tan raras en otro tiempo y por fin de seca los órganos de los sentidos y produce hasta la misma estupidez”²⁶. Después de la contundencia de este último razonamiento no quedaría ahí la cosa. Hasta el Doctor Manuel Álvarez, inspector de epidemias de

²⁵ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, G. *Estadística de las Islas Canarias, 1793-1806 de Francisco Escolar Serrano*. Las Palmas, 1983. Tomo III, p.348.

²⁶ A.M.L.L. V-II-41.

Canarias por su informe hasta le atribuye ser un terreno propicio para tales males. El cabildo de Tenerife, ante las reflexiones del Síndico y su confirmación por “los profesores más acreditados del arte de curar”, ordena el 5 de mayo de 1815 que “para que tenga efecto la prohibición del consumo de esta bebida mortífera se fije por bando su prohibición en los parajes acostumbrados y se notifique al Comandante General”²⁷. Pero, como antaño, tales medidas en la práctica serían infructuosas porque el consumo del aguardiente de caña había de ser generalizado entre la población, hasta constituir en las islas de menor tradición vinícola como Gran Canaria parte esencial de la dieta y de la comida de sus campesinos.

²⁷ A.M.L.L. Libro 4 de actas. Oficio único.